



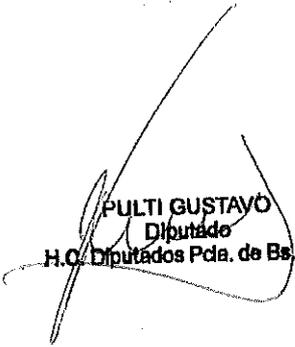
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

1. La más honda preocupación frente a las medidas que, anunciadas por el Gobierno Nacional (de las que se desprende la decisión de desfinanciar los "Juegos Nacionales Evita"), ponen en grave riesgo el entramado productivo, turístico, hotelero y gastronómicos de las ciudades de Mar del Plata y de Batán, así como de los restantes sectores afines que, año tras año, se preparan y esperan el evento para desarrollar las capacidades productivas y receptoras en materia turística de la ciudad.
2. El absoluto rechazo de la decisión informada por la referida autoridad nacional en cuanto propone: (a) reemplazar el nombre de la competencia, que va a cumplir 76 años de longevidad, por "Juegos de Alto Rendimiento" o "Juegos Deportivos Nacionales"; (b) recortar las disciplinas y las categorías deportivas intervinientes en hasta un 70% y con ello el número de participantes; (c) reducir drásticamente la financiación de los juegos.


PULTI GUSTAVO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Los Juegos Nacionales Evita fueron creados en el año 1948 durante el gobierno de Juan Domingo Perón. El golpe de Estado de 1955 suspendió su realización y volvieron con el retorno de la democracia en el 1973.

En el año 1974 se sanciona la ley 20655 "de promoción de actividades deportivas en todo el país" cuyo art. 1 estableció que el Estado atenderá al deporte en sus diversas manifestaciones considerando como objetivo fundamental, entre otros aspectos, la utilización del deporte como factor educativo coadyuvante a la formación integral del hombre y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población; la utilización del deporte como factor de la salud física y moral de la misma; la promoción de una conciencia nacional de los valores de la educación física y del deporte y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a la práctica de los deportes de todos los habitantes del país, y en especial, de los niños y los jóvenes, considerando a la recreación como auténtico medio de equilibrio y estabilidad social.

El art. 3 de la mentada norma pone en cabeza del Estado nacional la promoción de las actividades deportivas para lo cual deberá, por intermedio de sus organismos competentes, asegurar la adecuada formación y preparación física y el aprendizaje de los deportes en toda la población, con atención prioritaria en los padres, educadores, niños y jóvenes, fomentando el desarrollo de prácticas y competencias deportivas adecuadas a los casos que correspondan, y asegurar el desarrollo de las actividades que permitan la práctica del deporte.

Con el golpe de Estado de 1976, vuelven a interrumpirse los esquemas de promoción del deporte y con ello los Juegos Evita.

Recién en 1991, luego de varios años y esfuerzo, se consuma la vuelta de los Juegos Evita. La competencia se desarrolló íntegramente en las instalaciones del Cenard de la Ciudad de Buenos Aires.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Tras las crisis del 2001 se volvieron a suspender hasta que, en el año 2006, mediante decreto 1491, el entonces Presidente de la Nación Dr. Néstor Kirchner, en el marco de las prerrogativas reconocidas por el art. 99 inc. 1 de la Constitución Nacional, dispuso crear las pautas generales para el funcionamiento y financiación del Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA", ello con la mira puesta en estimular la participación de niños, jóvenes y de la población de la tercera edad en distintas disciplinas deportivas y en actividades físicas, artísticas y recreativas, apoyando con recursos provenientes del Estado Nacional a los organismos provinciales, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios intervinientes, destinados al desarrollo del plan y en particular al acceso de los menores antes referenciados, a la capacitación propiciada.

El renacido programa tuvo por objeto *"contribuir al desarrollo deportivo nacional, fomentando la enseñanza de sus distintas disciplinas desde la igualdad de oportunidades"*. Puntualmente, los objetivos del programa son: a) *la utilización del deporte como factor educativo coadyuvante a la formación integral del hombre y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población;* b) *la utilización del deporte como factor de la salud física y moral de la población;* c) *la promoción de una conciencia nacional de los valores de la educación física y del deporte y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a la práctica de los deportes de todos los habitantes del país, y en especial de los niños y los jóvenes, considerando a la recreación como auténtico medio de equilibrio y estabilidad social;* d) *asegurar la adecuada formación y preparación física y el aprendizaje de los deportes en toda la población, con atención prioritaria en los niños y jóvenes, fomentando el desarrollo de prácticas y competencias deportivas adecuadas a cada caso;* e) *contribuir al desarrollo deportivo nacional, fomentando la enseñanza de los deportes desde la igualdad de oportunidades;* f) *asegurar el desarrollo de las actividades que permitan la práctica del deporte;* g) *promover las competencias interescolares en las distintas especialidades deportivas, y* h) *desarrollar la*



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

práctica del deporte y de las actividades físicas, artísticas y recreativas entre la población de la tercera edad.

Seguidamente, y en el más absoluto respeto del marco institucional y de debate democrático, el Congreso Nacional dispuso, con fecha 10-12-2008, dictar la ley 26.462 que instituyó, con fuerza de ley, el carácter de competencia anual al Programa Social y Deportivo "Juegos Nacionales Evita".

Respetando las pautas sentadas por el decreto 1491/2006, el legislador dispuso que el Programa tiene como objetivo general la promoción de actividades de formación deportiva en las provincias, sus municipios y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que dichas actividades serán acompañadas de otras complementarias que estimulen la cultura y la salud, debiendo desarrollarse en centros de iniciación deportiva creados o a crearse dentro de las entidades educativas, centros comunitarios o clubes de jurisdicción nacional, provincial o municipal.

Entre los objetivos específicos del programa se indican los siguientes: "a) *consolidar instancias de competencias deportivas que favorezcan la formación integral y permitan como recurso la recreación y el esparcimiento de la población;* b) *promover el deporte como factor educativo, cultural, de salud física y moral de la población;* c) *favorecer la promoción de los valores de la educación física y del deporte y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a la práctica de los mismos;* d) *asegurar la adecuada formación y preparación física y aprendizaje de los deportes, con atención prioritaria en los niños, niñas y jóvenes, fomentando el desarrollo de prácticas y competencias deportivas adecuadas a cada caso;* e) *contribuir al desarrollo deportivo nacional, fomentando su enseñanza desde la igualdad de oportunidades;* f) *asegurar el desarrollo de las actividades que permitan la práctica de todo tipo de deportes en los ámbitos provinciales o municipales;* g) *Promover y fomentar las competiciones interescolares en las distintas especialidades deportivas".*

Finalmente, el legislador definió las etapas de desarrollo del evento fijando una primera etapa que abarca la instancia local, regional y provincial, en el ámbito



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

de cada Provincia o en la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y una segunda etapa denominada "Final Nacional", a desarrollarse alternativamente en diferentes jurisdicciones de nuestro país. Por último, la norma fija las pautas de financiamiento del programa asumiendo la Nación, en el marco de los Convenios que cada jurisdicción habrá de suscribir, la obligación se sufragar "gastos de traslado, costos de arbitrajes, materiales deportivos, utilización de infraestructura, asistencia médica, seguros, logística técnica, difusión e indumentaria, hotelería, alimentación, comunicación, ceremonias, premios, recreación, seguridad y otros gastos de organización".

Desde aquel año 2006 y hasta el año 2023 los Juegos Evita -reconocidos como un derecho- fueron organizados por la Secretaría de Deportes de la Nación, reuniendo 76 disciplinas deportivas y un sistema de competencias compuesto por dos etapas: un proceso clasificatorio en cada provincia en el que participan alrededor de 1 millón de niños, niñas, jóvenes y personas mayores de cada rincón del país y una fase final, dividida en cinco grandes eventos, a la que acceden 25 mil competidores.

En el referido contexto, y contrariando las obligaciones asumidas por el Estado Nacional, el Secretario de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación, ha efectuado anuncios a las provincias en cuanto a posibles modificaciones de cara a los próximos Juegos Evita, entre los que se propone: **(a)** reemplazar el nombre de la competencia, que va a cumplir 76 años de longevidad, por "Juegos de Alto Rendimiento" o "Juegos Deportivos Nacionales"; **(b)** recortar las disciplinas y las categorías deportivas intervinientes en hasta un 70% y con ello el número de participantes; **(c)** reducir drásticamente la financiación de los juegos, lo que implica que cada deportista debería asumir los gastos de transporte, hotelería y comida y/o que, a todo evento, sean las provincias o jurisdicciones municipales las que deban asumir la totalidad de los costos necesarios para garantizar el buen desarrollo de los juegos.

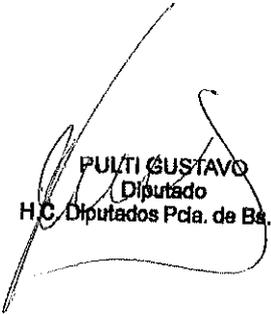


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Lo expuesto da cuenta que el recorte indiscriminado propuesto por el Gobierno Nacional repercutirá ahora, directamente, sobre los niños, jóvenes y la población de la tercera edad que verán frustrada las posibilidades de desarrollo personal, deportivo y educativo. Ello, con el agravante que la reducción del programa producirá efectos devastadores sobre las actividades productivas locales (hoteles, de transporte, de turismo y gastronómicas) que se verán negativamente impactadas a tenor del recorte propuesto por el Gobierno Nacional.

Por lo dicho, evidenciado el flagrante incumplimiento por parte de la autoridad nacional de las obligaciones legalmente asumidas y el riesgo que la reducción del financiamiento de los Juegos Nacionales Evita traduce para los derechos de los niños, jóvenes y adultos mayores y para la actividad productiva provincial y municipal involucrada en el evento, solicito a este Honorable Cuerpo acompañe la siguiente declaración.


PULTI GUSTAVO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.